

639
RESOLUCIÓN No. MAGAP

ALCANCE A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 624-MAGAP

DEL PROCESO SIE-MAGAP-67-2012 PARA LA "ADQUISICIÓN DE 160 KITS DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA RURAL"

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 de 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697, el 07 de mayo de 2012, el señor Javier Ponce Cevallos, fue designado por el señor Presidente de la República, como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca.
2. **Que**, en las siguientes secciones del pliego del proceso No. SIE-MAGAP-67-2012, respecto a la forma de pago se señala:
 - "Se otorgará un anticipo del setenta por ciento (70%) del valor del contrato" (Art. 1 de la convocatoria al proceso)
 - "Los pagos se realizarán de la manera prevista en el Proyecto de Contrato" (Numeral 4.5 de la Sección 4 "Condiciones Específicas")
 - En la **CLÁUSULA SÉPTIMA del proyecto de contrato**, consta que la forma de pago será: 70% del monto total convenido, que será cancelado previa entrega de una garantía bancaria o póliza de seguros que cubra el 100% del valor del anticipo; y, el 30% restante del monto total del contrato, será cancelado contra entrega de los bienes objeto del contrato, previa suscripción del acta de Entrega-Recepción Única.
3. **Que**, en el numeral 16 del Formulario No. 1 "Carta de Presentación y Compromiso" de la oferta presentada, la empresa ESPINOSA LEHRER CIA. LTDA. señala expresamente que: "*En relación a la Forma de Pago, me permito indicar: que estoy de acuerdo con la forma de pago prevista por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca*"
4. **Que**, en la evaluación jurídica de la Comisión Técnica, realizada en sesión de 12 de noviembre de 2012, se determina que "*Todos los oferentes presentan y cumplen con los requisitos mínimos legales solicitados, con lo cual CUMPLEN la evaluación jurídica*", considerando como parte de esta evaluación el cumplimiento del Formulario 1 "Carta de Presentación y Compromiso"; en razón de lo cual resolvió, de conformidad con el Art. 45 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, poner en conocimiento del señor Ministro, la calificación realizada por la Comisión Técnica encargada de tramitar el Proceso No. SIE-MAGAP-67-2012 "ADQUISICIÓN DE 160 KITS DE MOBILIARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA RURAL", que en su parte pertinente señala:

"Recomendar al señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, HABILITE y CALIFIQUE a los oferentes 6.- DANIELA ALEXANDRA LANDETA CAZARES, 8-

CHARLIMED, 9.- INTERNATIONAL DESIGN CIA. LTDA. INTERDES., y 11.- ESPINOSA LEHRER CIA. LTDA., para que puedan subir su oferta económica inicial de manera electrónica a través del portal www.compraspublicas.gob.ec: hecho lo cual puedan participar en la Puja Electrónica, en el día y hora señalados en el cronograma del presente proceso”

En el caso de que usted se digne acoger la recomendación antes citada, solicito AUTORIZAR a la Dirección de Contratación Pública del MAGAP, para que por intermedio del Administrador Interno del Portal, publique la calificación de las ofertas técnicas presentadas por: 6. DANIELA ALEXANDRA LANDETA CAZARES, 8. CHARLIMED, 9. INTERNATIONAL DESIGN CIA. LTDA. INTERDES., y 11. ESPINOSA LEHRER CIA. LTDA”

5. **Que**, mediante Resolución de Adjudicación No. 624-MAGAP de 20 de noviembre de 2012, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca adjudicó el proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-MAGAP-67-2012, para la “ADQUISICIÓN DE 160 KITS DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA RURAL” por haber cumplido con los requerimientos técnicos, financieros, legales y reglamentarios exigidos por el Sistema Nacional de Contratación Pública y haber ofertado el precio más bajo en la subasta inversa electrónica.
6. **Que**, en el artículo 1 de la Resolución de Adjudicación No. 624-MAGAP, se ha omitido señalar la forma de pago determinada por el MAGAP y que fuera aceptada por la empresa *ESPINOSA LEHRER CIA. LTDA.* en la oferta presentada.

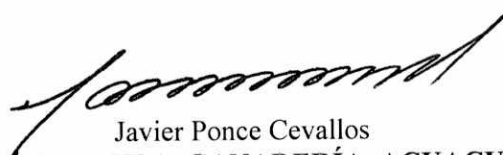
En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1. Sustituir en el artículo 1 de la Resolución de Adjudicación No. 624-MAGAP, la frase “*que se pagará contra entrega total de los bienes objeto del contrato y previa suscripción del Acta de Entrega Recepción Única*” por la siguiente: “*La forma de pago del presente contrato es: 70% del monto total convenido, que será cancelado previa entrega de una garantía bancaria o póliza de seguros que cubra el 100% del valor del anticipo; y, el 30% restante del monto total del contrato, será cancelado contra entrega de los bienes objeto del contrato, previa suscripción del acta de Entrega-Recepción Única.*”

Art. 2. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 23 NOV 2012



Javier Ponce Cevallos

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA